

## LINEAS DE RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el **Consejo Rector** es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión.

De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobación y seguimiento del Plan Estratégico de la Entidad.
- Definición del nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Aprobación del marco de gestión de los riesgos y de sus políticas a propuesta de la Alta Dirección, promoviendo y velando por una gestión de riesgos adecuada al nivel de tolerancia establecido.
- Establecimiento de una estructura organizativa adecuada, con una definición clara de responsabilidades y funciones así como procedimientos y vías de reporting operativas y eficaces.
- Revisión y evaluación periódica del marco de gobierno interno.
- Seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Entidad, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecimiento del objetivo de capitalización de la Entidad. Supervisión de su consecución y de su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que la Entidad opere.
- Supervisión del efectivo funcionamiento de las Comisiones y/o Comités que hubiera constituido, así como garantizar una supervisión efectiva de la alta dirección.
- Aprobación y seguimiento del efectivo cumplimiento de un código de conducta así como de procedimientos y normas para la prevención y resolución de conflictos de interés.
- Definición de la política de contratación y remuneración del personal directivo y de todo aquel que ejerza funciones clave en la organización (incluidos la gestión y el control de riesgos).
- Estudio y sanción de las operaciones de riesgos según el esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad (con sus debidas actualizaciones), asegurándose de que cubre todos los riesgos y es consistente con la estrategia a corto y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.
- Evaluar y aprobar el Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez (IACL) y el Plan de Recuperación (PR) de la Entidad, procediendo a su oportuno seguimiento.
- Decidir sobre la activación del PR en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Durante el ejercicio 2018, el Consejo Rector de la Entidad celebró 12 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de auto-evaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

En base a las directrices de la EBA en cuanto a Control Interno (EBA/GL/2017/11), la Entidad ha dedicado esfuerzos en la consecución de un marco de Control Interno sólido y completo, siendo éste un proyecto de mejora continuo. Ha desarrollado procesos, basados en comités, cuenta con diferentes sistemas de control de Riesgos y ha establecido diferentes Funciones de Control dentro de la estructura organizativa, velando por establecer en las mismas un nivel jerárquico adecuado, rindiendo cuentas de manera periódica a la Alta Dirección así como al Consejo Rector, velando porque las funciones de control sean independientes, control sean independientes, organizativamente separadas, atendiendo en la función de control a no vinculación de sus remuneraciones a los resultados de la actividad de seguimiento.

La entidad ha enfatizado en la cualificación de este personal en todo momento, la disposición de datos, acceso a la información interna y externa necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Con la periodicidad establecida en la normativa interna, las personas que tienen asignadas dichas funciones informarán a la Dirección y al Consejo Rector, de las actuaciones realizadas y deficiencias detectadas, para que el Consejo Rector pueda actuar de la manera más oportuna.

Las funciones con las que cuenta la Entidad en este sentido se traducen en :

- El área de **Gestión Global de Riesgos** que analiza los niveles de tolerancia definidos por el Consejo Rector para los siguientes tipos de riesgos : Riesgo de tipo de interés estructural de Balance, Riesgo de Liquidez, Riesgo de Mercado y Riesgo de Contrapartida, entre otros.
- La Función de **Auditoría y Control Interno**
- La Función de **Cumplimiento Normativo.**

Adicionalmente, la Caja dispone de diferentes **Comités** en función de los tipos de riesgos y negocios, entre los que cabe destacar:

- **Comité Mixto de Auditoría y Riesgos :**

Se constituye como un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación. Actualmente, está compuesta por el Presidente y 4 vocales, todos ellos independientes, designados por el Consejo Rector de la Caja. En su conjunto, los miembros de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos tienen los conocimientos técnicos pertinentes en relación al sector de la actividad desarrollada por la Entidad y las funciones asignadas al Comité Mixto de Auditoría y Riesgos.

Durante el año 2018 se ha reunido en tres ocasiones, cuyo contenido figura en actas que forman el libro de actas, debidamente firmado por el Secretario y Presidente, recogiendo los temas tratados.

Durante el ejercicio 2018 se han adecuado los Estatutos de dicho Comité a la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV.

Sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo Rector, al Comité se le encomienda las facultades generales en materia de auditoría, previstas estatutariamente y en la normativa reguladora de auditoría de cuentas.

En materia de riesgos, sus principales funciones son :

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, el Comité de Auditoría y Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deban recibir el propio Comité y el Consejo.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, el Comité de Riesgos examina si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

Por lo que respecta a la función de auditoría, este Comité sirve de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 38.3 de la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y la norma 27.3 de la Circular 2/2016 de Banco de España, al no superar los 10.000 millones de euros de activos en los dos últimos ejercicios, la Entidad no está obligada a disponer de un comité independiente de riesgos que, en este caso y de conformidad con la citada normativa, está integrado en el de Auditoría y Riesgos. No obstante, este órgano asume la función de gestión de riesgos proporcionalmente a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, independiente de las funciones operativas, teniendo autoridad, rango y recursos suficientes, así como el oportuno acceso al Consejo Rector, para la correcta gestión de la función de riesgos.

Cabe destacar que este Comité de Auditoría y Riesgos está integrado por miembros del Consejo Rector que no desempeñan funciones ejecutivas y que poseen los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Entidad. Por los estatutos internos, al menos un tercio de estos miembros, y en todo caso el presidente, deberán ser consejeros independientes.

Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgos se completan con:

- **Comité de Riesgos:** órgano que bajo el mandato del Consejo Rector instrumenta la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo así como del esquema de delegación de facultades. Instancia que se reúne con frecuencia mensual o mayor en el caso de que el control y la gestión de los riesgos así lo requieran, asimismo analiza y, si procede, aprueba las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al Consejo Rector aquéllas que exceden su nivel de delegación.
- **El Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP):** responsable del control y de la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance, siendo sus principales funciones en relación con dichos riesgos las siguientes:
  - Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
  - Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
  - Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
  - Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
  - Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.

Otros comités de los que dispone son :

- Comité de Negocio
- Comité de OCI
- Comité de RIC
- Comité de Ética y Conducta
- Comité de Nuevos Productos

A esta estructura de Comités cabe añadir la existencia de una estructura de Control en la que destacan los siguientes departamentos / unidades :

- ◆ Área de Inversiones
- ◆ Departamento de Control de Gestión
- ◆ Departamento de Cumplimiento Normativo
- ◆ Responsable de Gestión Integral del Riesgo.

Estas unidades son independientes de las áreas generadoras de los riesgos, para garantizar la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en las mismas provocadas por consideraciones comerciales.

A esta estructura de Comités cabe añadir la existencia de una **Función de Gestión Integral del Riesgo** entre cuyas responsabilidades figuran:

Y entre sus responsabilidades, a modo enunciativo y no limitativo, se encuentran :

- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de identificación, medición, información y control de estos riesgos.
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquellas susceptibles de utilización.
- Vigilar y en su caso proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital.

Esta función está dirigida por un alto directivo independiente, dedicado a la función de gestión de riesgos, responsable de un área de control y no de negocio, que no desempeña funciones comerciales y tiene acceso directo en sus funciones al Consejo Rector. Eso le dota de independencia sobre las áreas generadoras de riesgos de modo que se garantiza la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.